



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 74 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte. CNC02/16/GR/0019</i> .....	2	<i>Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2017</i> .....	5
<i>Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte. CNC02/16/GR/0016</i> .....	2	<i>ATARFE.-Bases de adjudicación de licencia para el servicio de taxi con vehículo adaptado</i> .....	5
<i>Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte. CNC02/16/GR/0012</i> .....	2	<i>Notificación a Teresa Reinoso García</i> .....	6
<b>JUZGADOS</b>		GRANADA. Área de Economía y Hacienda.- <i>Aprobación provisional del padrón del IBI de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2017</i> .....	6
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA.- <i>Autos 1552/14</i> .....	2	<i>Periodo voluntario de cobro del IBI de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2017</i> .....	6
INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Autos 203/16</i> .....	3	JUN.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017</i> .....	7
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos 50/17</i> .....	3	OGÍJARES.- <i>Proyecto de actuación en cortijo Viñas de Belén</i> .....	1
<i>Autos 51/17</i> .....	3	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de premios de concursos y participaciones en actividades municipales</i> .....	9
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos 263/16</i> .....	4	<i>Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles</i> .....	10
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		E.L.A. DE TORRENUUEVA.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de vados permanentes y otras reservas de espacio, año 2017</i> .....	11
ALGARINEJO.- <i>Aprobación definitiva DE rectificación anual de inventario de Bienes y Derechos a 31/12/16</i> .....	4	<b>ANUNCIO NO OFICIAL</b>	
<i>Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas</i> .....	4	EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA).- <i>Licitación de contrato para el servicio de impresión masiva y ensobrado, expte. Servicios L-1/2017</i> .....	11
<i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas</i> .....	5		

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.016

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Actuación de interés público y proyecto de actuación en cortijo "Viñas de Belén"*

**EDICTO**

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017, acordó admitir a trámite la actuación de interés público y proyecto de actuación presentados para la construcción de un centro de celebraciones en el cortijo "Viñas de Belén", ubicado en el pago de Mazarrajada, parcelas 202 y 203, polígono 1, de Ogíjares (Granada).

Abriéndose un periodo de información pública de 20 días con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, según figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ogíjares, 12 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.742

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte.: CNC02/16/GR/0019*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Entremares", playa de Carchuna, t.m. Motril (Granada) - Expte.: CNC02/16/GR/0019, formulada por D. José Antonio Gómez Villaescusa.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Granada, 27 de marzo de 2017.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.926

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte.: CNC02/16/GR/0016*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "Hoyo 19", playa de Poniente, t.m. Motril (Granada) - Expte.: CNC02/16/GR/0016, formulada por D. Jesús Lemos Perea.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Granada, 4 de abril de 2017.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.965

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, expte.: CNC02/16/GR/0012*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas "El Espeto", playa de Poniente, t.m. Motril (Granada) - Expte.: CNC02/16/GR/0012, formulada por Tuareg 54 Motril, S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Granada, 4 de abril de 2017.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.932

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA**

*Notificación de la sentencia nº 41/17 de 9 de marzo de 2017 dictada en el procedimiento de juicio verbal nº 1552/14*

**EDICTO**

"SENTENCIA Nº 41/2017

Juez que la dicta: D<sup>a</sup> María Cristina Martínez de Páramo

NÚMERO 1.933

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Notificación auto*

EDICTO

Procedimiento: ETJ 50/17 Negociado: JL

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 50/17, a instancia de Antonio Manuel Moldes Rubiño, contra Estudio Ámbito Técnico, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 29/03/17 (auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Ámbito Técnico, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 29 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.934

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Notificación auto*

EDICTO

Procedimiento: ETJ nº 51/17 Negociado: JL

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 51/17 a instancia de Melani Oliver Jorge y Jorge García Domínguez, contra Segra Mair, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 30/03/17 (auto despacho ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días

Lugar: Granada  
 Fecha: nueve de marzo de dos mil diecisiete  
 Parte Demandante: Reale Seguros Generales, S.A.  
 Abogado: María Iluminada Gil Cruz  
 Procurador: Mariano Calleja Sánchez  
 Parte Demandada: Sergio García Garrido y Pelayo Mutua de Seguros  
 Abogado: José Antonio Montalvo Rodríguez  
 Procurador: Esther Ortega Naranjo  
 Objeto del juicio: reclamación de cantidad".

"FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Mariano Calleja Sánchez, procurador de los tribunales en nombre y representación de Reale Seguros Generales, S.A., contra D. Sergio García Garrido y el Consorcio de Compensación de Seguros, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a que abone al actor en la cantidad de 1.664,75 euros, más intereses legales así como al pago de las costas procesales.- Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra la Cía. de Seguros Pelayo Mutua de Seguros absolviendo a la misma de los hechos objetos del procedimiento sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso, de conformidad con lo previsto en el art. 455.1 de la L.E.C.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.".

NÚMERO 1.928

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA**

*Notificación sentencia en juicio por delito leve núm. 203/16*

EDICTO

En el juicio por delito leve seguido en éste Juzgado al nº 203/16, en el que figura como denunciante Matías Antequera Antequera y como denunciada Belén Valladolid Jiménez, en fecha 11 de noviembre de 2016 recayó sentencia que contiene el siguiente fallo: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a Belén Valladolid Jiménez, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la fecha de la publicación de la presente" Asimismo se hace saber que por Matías Antequera Antequera se ha interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, emplazándose a Belén Valladolid Jiménez para que en plazo de cinco días comparezca en el Juzgado a fin de entregarle copia del escrito interponiendo el recurso, para que en otros cinco días pueda oponerse al mismo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Belén Valladolid Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Granada, a 4 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Segra Mair, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 30 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.940

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

*Autos núm. 263/16 MG*

EDICTO

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución nº 47/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Pérez Segovia contra Vidal Muller, S.L., y Carlos Luis Vidal Sánchez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Juan Antonio Pérez Segovia frente a las empresas condenadas Vidal Muller, S.L., CIF B72188634 y Carlos Luis Vidal Sánchez DNI 24177635 N en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.541,33 euros en concepto de principal, más la de 2.100 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes a Vidal Muller, S.L., por el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Vidal Muller, S.L., y Carlos Luis Vidal Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 1.922

### AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

*Aprobación definitiva rectificación anual Inventario Bienes y Derechos a 31/12/16*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017 aprobó inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal referido al 31/12/2016.

Lo que se hace público a fin de someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, el Acuerdo hasta entonces provisional se entenderá elevado a definitivo. De presentarse reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno Municipal, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Algarinejo, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.923

### AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

*Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, al punto 4º del orden del día, aprobó inicialmente del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Algarinejo.

Lo que se hace público a fin de someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

En el supuesto que no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobado inicialmente dicho Plan.

Algarinejo, 31 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.924

### **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas*

#### EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar Inicialmente la modificación de Artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso de las instalaciones municipales, introduciendo en dicho artículo 6º del Texto Legal de dicha Ordenanza unas nuevas tarifas, sexta y séptima, referidas a la confección de unos bonos para la utilización y el uso del gimnasio municipal.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, el Acuerdo se entenderá aprobado definitivamente. De presentarse reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno Municipal, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Algarinejo, 31 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.941

### **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2017*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 6/04/2017, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2017, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trá-

mite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2016, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Banco Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 7 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.944

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Bases adjudicación de licencia para servicio taxi con vehículo adaptado*

#### EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: El pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de taxi con vehículo adaptado. Lo que se hace público para que todos aquellos interesados que cumplan con los requisitos exigidos, puedan presentar su solicitud para concurrir a esta convocatoria, conforme al modelo que en dichas bases figura, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Atarfe, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 1.945

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Notificación a D<sup>a</sup> Teresa Reinoso García***EDICTO**

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación debido a que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido a la persona que a continuación se relaciona no se ha podido practicar. Se hace pública la presente notificación que obra en el Ayuntamiento de Atarfe (Plaza de España 7, 18230 Atarfe).

- Interesado: D<sup>a</sup> Teresa Reinoso García, 18230 Atarfe (Granada).

- Expte. 872/2017- Fosa Cementerio Municipal

Atarfe, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

ral del Ayuntamiento para el ejercicio 2017. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria.

Contra la exposición pública del padrón, así como contra las liquidaciones integrantes de éste, los interesados podrán interponer:

A) Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

B) O bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, todo ello de conformidad con el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235. 1 letra c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Municipal (BOP núm. 33, de fecha 17/02/2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de abril de 2017.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.086

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2017*

**EDICTO**

Por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 17 de abril de 2017, dictada en el expediente núm. 6210/2017, del Área de Economía y Hacienda, han sido aprobados con carácter provisional los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2017, anunciándose por medio del presente su exposición al público a efectos de reclamación, por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en el Servicio de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Área de Economía y Hacienda, sito en el Edificio B, planta baja, Centro Administrativo Los Mondragones, Avda. de las Fuerzas Armadas, nº 4 de esta ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en los padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y 76.3 de la Ordenanza Fiscal Gene-

NÚMERO 2.087

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2017*

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo voluntario de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2017, comienza el 17 de mayo y finaliza el 17 de julio.

Los recibos por este concepto estarán al cobro en periodo voluntario, dentro del horario establecido al efecto, en la red de sucursales de las entidades bancarias colaboradoras siguientes: Banco Mare Nostrum (BMN), Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banesto (Grupo Santander), Caja Rural de Granada, La Caixa, ServiCaixa (24 horas), Bankia y Banco Sabadell

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento

de Granada: [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana sede electrónica/tramitación/pagar recibos o bien introduciendo en su navegador el siguiente enlace:

<https://sedeelectronica.granada.org/3webc/inicio-Webc.do?opcion=cargar>

De conformidad con lo dispuesto en artículo 13.5 de la Ordenanza Fiscal número 3, los recibos domiciliados se pasarán al cobro, cualquiera que sea su cuantía, en 4 plazos, los días: 1 de junio, 1 de agosto, 2 de octubre y 1 de diciembre, salvo que el contribuyente haya optado por el pago en un único plazo, en cuyo caso se cargará la cuota tributaria en su integridad el 1 de junio

El pago de los recibos no abonados en periodo voluntario será exigido por procedimiento de apremio, en los plazos y con los recargos e intereses de demora que legalmente procedan.

Oficinas de atención al contribuyente:

OFICINA DE RESPUESTA RÁPIDA AL CONTRIBUYENTE: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja

ALBAYCÍN: Plaza Aliatar, núm. 1. Tfno. 958180011, ODAlbaycin@granada.org

BEIRO: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja. Tfno 58248159, ODBeiro@granada.org.

CENTRO: Plaza del Carmen, núm. 5. Tfno. 958248138, ODCentro@granada.org

CHANA: Ctra. de Málaga, núm. 100. Tfno. 958180068, ODChana@granada.org

GENIL: Avda. de Cervantes, num. 29. Tfno. 958180055, ODGenil@granada.org

NORTE: Plaza Jesús Escudero García, núm. 2. Tfno. 958180023, ODNorte@granada.org

RONDA I: Plaza de la Ilusión, núm. 1. Tfno. 958180061, ODRonda@granada.org

RONDA II: C/ Marqués de Mondéjar, núm. 3. Tfno. 958180052, ODRondall@granada.org

ZAIDÍN: C/ Andrés Segovia, núm. 60. Tfno. 958133752, ODZaidin@granada.org

SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO:

Teléfono 010

Llamadas desde fuera del municipio: 958539697

Horario: De 08:30 h a 20:30 h, todos los días del año

Para el próximo y sucesivos ejercicios, es posible domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros, solicitándolo en la Agencia Municipal Tributaria (Edificio A, 1ª planta, Los Mondragones), en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente indicadas o en la página web del Ayuntamiento, [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de abril de 2017.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.057

## AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

### Aprobación definitiva del presupuesto general 2017

#### EDICTO

D. José Antonio Rodríguez Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada),

HACE SABER: que contra el acuerdo adoptado el 9 de marzo de 2017 por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

PRIMERO. APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

<u>INGRESOS</u>		<u>GASTOS</u>	
CAPÍTULO I	905000	CAPÍTULO I	1113000
CAPÍTULO II	60000	CAPÍTULO II	806700
CAPÍTULO III	581000	CAPÍTULO III	55000
CAPÍTULO IV	1029000	CAPÍTULO IV	186200
CAPÍTULO V	40000		
CAPÍTULO VI	10000	CAPÍTULO VI	284000
CAPÍTULO VII	45900	CAPÍTULO VII	30000
	2670900		2474900
CAPÍTULO VIII	15000		
CAPÍTULO IX		TOTAL VIII	15000
		TOTAL IX	196000
	2.685.900		2.685.900

## SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE CONTEMPLA

## PLANTILLA DE PERSONAL

## CATEGORÍA. PUESTOS. Nº TOTAL

FUNCIONARIOS

1 Secretario-Interventor.	Grupo A1	Nivel CD 28
Auxiliares. 4	Grupo C2	Nivel CD 18
Admvo. 2	Grupo C1	Nivel CD 20
Oficial Policía Local	Grupo C1	Vacante Nivel CD 20
Policía Local. 1	Grupo C1	Nivel CD 20
Técnicos Urbanismo. 1	Grupo A2	Nivel CD 22

## ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

CATEGORÍA	PUESTOS			GRUPO	C. DESTINO	TOTAL
	DOTADOS	CUBIERTOS	VACANTES			
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	1	1	0	A1	28	1
ADMÓN. GRAL. ADMINISTRATIVOS	2		2	C1	20	2
ADMÓN. GRAL. AUXILIARES	4	4		C2	18	4
SERVICIOS ESPE. TÉCNICOS	1	1		A2	22	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	1	C1	20	1
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	0	1	C1	20	1
TOTAL		7	3			10

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR JUZGADO	AMORTIZADA	
TÉCNICO INFORMÁTICA		1
<b>DEPORTES</b>		
TÉCNICO DEPORTES		1
AUXILIAR DEPORTES Y CULTURA		1
MONITORA DEPORTES	(PARCIAL)	1
<b>EDUCACIÓN, CULTURA</b>		
MASAJISTA LUDOTECA	(PARCIAL)	1
AUXILIAR CONSULTORIO	(PARCIAL)	1
AUXILIAR LUDOTECA		
AUXILIAR LUDOTECA		
PERSONAL GUADALINFO		1
<b>LIMPIADORAS</b>		
LIMPIADORAS		1
LIMPIADORAS		1
LIMPIADORA	AMORTIZADA	1
<b>OPERARIOS</b>		
FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES		1
OPERARIO ELECTRICISTA		1
JARDINERO		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OPERADOR DE MAQUINARIA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIOS MÚLTIPLES		1
PEÓN		
SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		1
PEÓN OFICIOS VARIOS		1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

Régimen de dedicación cargos electivos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación exclusiva.

Alcaldía-Presidencia. Total anual: 40.000 euros anuales (14 pagas).

B) Cargos con dedicación parcial.

Primer Teniente de Alcalde, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

Segundo Teniente de Alcalde, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

Tercer Teniente de Alcalde, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

4º Concejalia de Urbanizaciones, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

5º Concejalia de Dinamización Social y Fiestas, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

6º Concejalia de Transportes y Movilidad, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

7º Concejalia de Medio Ambiente, dedicación parcial 1/4 jornada laboral: 9.736,82 euros anuales (14 pagas).

C)

1. Dietas asistencia a plenos: 30 euros.

2. Dietas asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros. Solo podrán cobrarla los concejales sin dedicación de ningún tipo que formen parte de la misma.

3. Dietas asistencia Comisiones Informativas: no se percibirán.

4. Participación en tribunales: no se percibirán.

5. Mesas de Contratación: no se percibirán.

6. Dieta completa: 76,18 euros.

7. Media dieta: 38,09 euros.

8. Alojamiento: según factura de alojamiento.

9. Gastos de viaje: se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte y en el supuesto de utilizar un vehículo propio se abonará la cantidad de 0,25 euros/km.

Según lo dispuesto en el art. 171.1, del citado TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Jun, 10 de abril de 2017.-El Alcalde Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 1.949

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Aprobación definitiva de la ordenanza de premios de concursos y participaciones en actividades municipales*

### **EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de febrero de 2017, de aprobación inicial de Ordenanza de premios de concursos y participaciones en actividades municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se da publicidad del Reglamento, con su texto íntegro:

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**

#### **Artículo 1. Objeto**

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los diferentes concursos que se celebrarán durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de Vélez de Benaudalla y eventos culturales, deportivos y turísticos a lo largo del año, como carnaval, navidad, etc. y con cuya

convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales, artísticas, turísticas y deportivas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

#### **Artículo 2. Fundamento legal**

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Vélez de Benaudalla, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en los diferentes concursos que se celebren en este municipio.

#### **Artículo 4. Definición de concursos**

Por parte de las Concejalías de Cultura, Fiestas, Turismo, Deportes, se determinarán las Bases aplicables en cada uno de los distintos concursos a celebrar durante las Fiestas Patronales y demás festejos y actividades culturales, deportivas o turísticas.

Estos pueden ser, sin que la lista sea cerrada, los siguientes: Los concursos a celebrar son los siguientes: Belenes, carnaval, cruces de mayo, eventos deportivos, carrera San Silvestre, semana cultural, etc

En las Bases de las Convocatorias de los distintos concursos a celebrar, que se publicarán en la página WEB municipal y tablón de anuncios, se incluirá "Boletín de

Suscripción" que deberá cumplimentarse en su totalidad por todas aquellas personas que se hallen interesadas en tomar parte en el desarrollo del concurso respectivo.

Los "Boletines de Suscripción", entre otros, deberán contener los siguientes apartados:

- Concurso en el que desea participar.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Localidad.
- Edad.
- E-mail.

#### Artículo 5. Obligaciones de los participantes

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se vendrán a celebrar a lo largo de las diferentes actividades municipales, supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

#### Artículo 6. Gastos de los participantes

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio.

#### Artículo 7. Otorgamiento de premios

En cada uno de los diferentes concursos celebrados con motivo de las diferentes actividades culturales, se formará un Jurado que estará compuesto por personal corporativo, técnicos y de reconocido prestigio en la materia.

"La Alcaldía o Concejalía de Cultura designará como Jurado, con motivo de la aprobación de las bases del concurso, a personas relacionadas o con vinculación profesional con la actividad a realizar. El número de vocales no será inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado respectivo, incluida la presidencia.

Además en cada uno de ellos habrá un Secretario/a, con voz pero sin voto.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

#### Artículo 8. Entrega de premios

Para cada uno de los concursos a celebrar, sus Bases determinarán el momento y lugar de la entrega de premios. Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

En el supuesto de que se trate de entregas a realizar a presencia de los participantes, la entrega de los mismos tendrá lugar a la finalización del propio concurso, bien en el lugar de celebración o en cualquier otro que se habilite al efecto y que vendrá determinado en las mismas Bases del concurso que corresponda.

Los premios a otorgar, así como las categorías del concurso serán determinados en las Bases del con-

curso, estableciéndose además límites de edad cuando sea necesario.

A los premios les será de aplicación la normativa tributaria correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 6 de abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 1.950

### AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles*

#### EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de febrero de 2017 de aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada:

"Bonificación potestativa:

Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 6 de abril de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 1.948

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENUUEVA  
(Granada)***Aprobación padrón tasa vados permanentes y otras reservas de espacio 2017***EDICTO**

D. Plácido José Lara Maldonado, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva (Motril-Granada),

HACE SABER QUE: Por la Vocalía Delegada de Economía y Hacienda de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, con esta misma fecha, se ha dictado resolución aprobatoria del padrón fiscal de tasa de vados y otras reservas de espacio de Torrenueva, correspondiente al ejercicio 2017, que queda de manifiesto en la Intervención de esta Entidad Local por espacio de quince días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva, 3 de abril de 2017.-El Presidente de la Entidad Autónoma, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 1.953

**EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y  
SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)***Licitación contrato servicio de impresión masiva y ensobrado***EDICTO**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA)
  - b) Dirección: Granada, c/ Molinos 58-60
  - c) Número de expediente: Servicios L-1/2017

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de impresión masiva y ensobrado
  - b) Lotes: No.
  - c) Plazo de ejecución: Un año.
  - d) Admisión de prórrogas: Una prórroga de un año.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación: Según PCAP
4. Valor estimado del contrato: 197.136,04 euros
  - Presupuesto base de licitación: 98.568,02 euros, más IVA
5. Garantías: Definitiva (según PCAP).
6. Requisitos del contratista: Ver Pliegos.
7. Plazo de presentación de documentación y ofertas
  - a) Lugar de presentación: Registro General Emasagra, c/ Molinos 58-60 Granada (o en las formas admitidas según PCAP)
  - b) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del 12 de junio de 2017
  - c) Modelos y documentación: consultar PCAP y PPT
  - d) Admisión de variantes: No
8. Criterios de valoración: Según PCAP
9. Apertura de ofertas económicas:
 

Fecha: Se comunicará por email a las empresas admitidas y/o a través del perfil del contratante de EMASAGRA.
10. Obtención de documentación e información
  - PCAP y PPT: en el portal [www.emasagra.es](http://www.emasagra.es), dentro del Perfil del Contratante, licitaciones de servicios 2017.
  - Contacto para consultas: [gaa.licitaciones@emasagra.net](mailto:gaa.licitaciones@emasagra.net)
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día 2 de junio de 2017.

Granada, 7 de abril de 2017.-El Director Gerente de Emasagra, fdo.: Federico Sánchez Aguilera. ■